

DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 15 DE 2021
(30 Noviembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA ADQUIRIR COMPROMISOS COMO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2.021 - 2.022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 y 10 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, el Acuerdo número 04 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Nacional, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone “Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno.

Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

DESPACHO DEL ALCALDE

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”.....

“En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal”.....

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del presupuesto Municipal, acuerdo 04 de 2018, para comprometer gastos se requiere disponibilidad presupuestal.

Que mediante Acuerdo Municipal No 03 de mayo 29 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”

Que la administración central con el propósito de garantizar a todos los actores viales una circulación libre de riesgos, requiere realizar un contrato para adelantar la “SEÑALIZACIÓN DE BICI CARRILES” en el municipio de Cajicá, el valor de la inversión inicial asciende a la suma de **CIEN TOCIENTOS MILLOES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$116.687.497.00)** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23010402011901	100	Construir bici carriles integrados a la infraestructura de las ciclorrutas en el municipio/ciclo infraestructura construida.	\$91.942.473.00
23010402011901	420	Construir bici carriles integrados a la infraestructura de las ciclorrutas en el municipio/ciclo infraestructura construida.	\$4.745.024.00
23010402011901	100	Construir bici carriles integrados a la infraestructura de las ciclorrutas en el municipio/ciclo infraestructura construida.	\$20.000.000.00

Que la administración central, con el fin de garantizar un servicio acorde a las necesidades y condiciones de las Personas Mayores, busca generar acciones que brinden bienestar y atención integral a nivel físico, psíquico, social, emocional y espiritual, para lo cual, se requiere realizar un contrato para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB EDAD DE ORO” a nivel locativo, teniendo en cuenta que la cubierta presenta movimiento de la estructura lo que ocasiona un riesgo latente para las personas que concurren en este todos los días de la semana. El valor de la inversión inicial asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. (\$100.000.000, 00)** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23020504020201	100	Realizar mantenimiento de instalaciones Club Edad de Oro para garantizar la calidad en el servicio a adultos mayores / servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	\$100.000.000.00

Que la administración central con el fin de garantizar espacios educativos adecuados, seguros y en

DESPACHO DEL ALCALDE

las mejores condiciones posibles; mejorando la infraestructura para hacerla moderna, funcional y que la población pueda encontrar ambientes agradables, donde se presten servicios de calidad, requiere realizar el mantenimiento y mejoramiento de dos de las bodegas ubicadas en el Bloque D del CIDT Politécnico de la Sabana. El valor de la inversión inicial asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. (\$110'000.000,00)** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23020202010401	100	Realizar el mejoramiento de la infraestructura del Politécnico de la Sabana / Sedes de instituciones de educación terciaria o superior mejoradas/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$110.000.000.00

Que, dichos proyectos cuentan con certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la vigencia 2.021 por cuanto se requiere la autorización de vigencia futura de EJECUCION.

Que en el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 26 de octubre de 2.021, se aprobó adquirir compromisos como vigencias futuras ordinarias 2.021 – 2.022 para la ejecución de los proyectos de inversión mencionados en el presente documento.

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras objeto del presente proyecto de acuerdo, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, teniendo en cuenta que las mismas se financian con recursos propios y SGP

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Cajicá para comprometer en la actual vigencia fiscal, recursos que tiene disponibilidad presupuestal, para la ejecución de proyectos priorizados en el Banco de Proyectos y contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD", cuyo objeto contractual se iniciara en el presente año y se culminara en el año 2.022, hasta por un monto de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$326.687.497,00) M/cte**, discriminados de la siguiente manera.

Que la administración central con el propósito de garantizar a todos los actores viales una circulación libre de riesgos, requiere realizar un contrato para adelantar la "SEÑALIZACIÓN DE BICI CARRILES" en el municipio de Cajicá, el valor de la inversión inicial asciende a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. (\$116.687.497,00)** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23010402011901	100	Construir bici carriles integrados a la infraestructura de las ciclorrutas en el municipio/ciclo infraestructura construida.	\$91.942.473.00
23010402011901	420	Construir bici carriles integrados a la infraestructura de las ciclorrutas en el municipio/ciclo infraestructura construida.	\$4.745.024.00
23010402011901	100	Construir bici carriles integrados a la infraestructura de las ciclorrutas en el municipio/ciclo infraestructura construida.	\$20.000.000.00

Que la administración central, con el fin de garantizar un servicio acorde a las necesidades y condiciones de las Personas Mayores, busca generar acciones que brinden bienestar y atención

DESPACHO DEL ALCALDE

integral a nivel físico, psíquico, social, emocional y espiritual, para lo cual, se requiere realizar un contrato para el “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB EDAD DE ORO” a nivel locativo, teniendo en cuenta que la cubierta presenta movimiento de la estructura lo que ocasiona un riesgo latente para las personas que concurren en este todos los días de la semana. El valor de la inversión inicial asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. (\$100.000.000, oo)** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23020504020201	100	Realizar mantenimiento de instalaciones Club Edad de Oro para garantizar la calidad en el servicio a adultos mayores / servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	\$100.000.000.00

Que la administración central con el fin de garantizar espacios educativos adecuados, seguros y en las mejores condiciones posibles; mejorando la infraestructura para hacerla moderna, funcional y que la población pueda encontrar ambientes agradables, donde se presten servicios de calidad, requiere realizar el mantenimiento y mejoramiento de dos de las bodegas ubicadas en el Bloque D del CIDT Politécnico de la Sabana. El valor de la inversión inicial asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. (\$110'000.000,oo)** los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
23020202010401	100	Realizar el mejoramiento de la infraestructura del Politécnico de la Sabana / Sedes de instituciones de educación terciaria o superior mejoradas/Varios/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$110.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Cajicá para que adicione al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2.022 los recursos no ejecutados y comprometidos en la vigencia 2.021 de los proyectos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), después de haber surtido los dos debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera el día dieciocho (18) y veintidós (22) de noviembre, y segundo debate en plenaria el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

NELSON BELLO GIL
Presidente

GONZALO DUQUE SAENZ
Primer Vicepresidente

JORGE ARMANDO CAJAMARCA
Segundo Vicepresidente

XIMENA ZÁRATE
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL: Hoy primero (1o) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió el oficio CMC –1533 – 2021 de fecha diciembre 1º de 2021, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 15 de noviembre 30 de 2021, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA PARA ADQUIRIR COMPROMISOS COMO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2.021 – 2.022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

DESPACHO DEL ALCALDE

SANCIONADO

Cajicá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 15 de noviembre 30 de 2021, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA PARA ADQUIRIR COMPROMISOS COMO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2.021 – 2.022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021), se publica el presente ACUERDO No. 15 de noviembre 30 de 2021, en la gaceta oficial, año 21- Número 11 de diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA

Secretario General

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde
Revisó y Aprobó: Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos.pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



ISO 9001
6050-CER-2018